

---

Circular : 17 .06

---

Fecha: 26 de Julio de 2006

---

**ASUNTOS: 1º.- Acuerdos octubre 2005: aprobación de medidas fiscales  
2º.- Restricciones fin de mes D.G.T. y D.T.G.V.**

## 1º.-ACUERDOS OCTUBRE 2005: Aprobación de Medidas Fiscales

El día 18 de julio se ha publicado en el B.O.E. , “la Ley 25/2006, de 17 de julio, por la que se modifica el régimen fiscal de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario, y se aprueban medidas tributarias para la financiación sanitaria y para el sector del transporte por carretera”.

Dentro del conjunto de medidas acordadas en las negociaciones de octubre de 2005 entre el Gobierno y el Comité Nacional del Transporte por Carretera, la presente Ley procede a dar ejecución a las iniciativas acordadas en materia fiscal que se refieren a la mejora de la deducción en inversiones en vehículos ecológicos dentro del Impuesto sobre Sociedades, antes referida, a la reducción del 75% del Impuesto sobre las Primas de Seguros durante el año 2006 y a la bonificación del 50% de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas para el transporte por carretera para los ejercicios 2006 y 2007.

También se aplica la reducción del 75% del Impuesto sobre las Primas de Seguros que se devengue en el año 2006, con una cobertura máxima de un año y cuyo período de cobertura se inicie en el mismo ejercicio, teniendo en cuenta que las entidades aseguradoras regularizarán la repercusión del Impuesto, aplicando la bonificación a los tomadores de los contratos de seguros que tengan derecho a la misma respecto de las primas emitidas entre el inicio de 2006 y la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Igualmente, dentro de las reivindicaciones sociales del sector, en la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley se establece que dentro del marco del diálogo social, el Gobierno realizará, en el plazo máximo de tres meses, un estudio en el que se analice llevar a cabo medidas de reducción de la edad de jubilación de los conductores del transporte pesado o de larga distancia por carretera.

Toda la normativa se encuentra dentro de nuestra página web : [www.asetravi.com](http://www.asetravi.com)

## 2º .- RESTRICCIONES FIN DE MES : D.G.T. Y D.T.G.V.

La Dirección General de Tráfico D.G.T. y la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco publicaron en su momento sendas normativas sobre medidas de Tráfico que, en concreto, cara a las operaciones de salida y retorno previstas para los próximos días afectan de la forma siguiente y que recordamos :

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO :

Viernes 28 de Julio : Carga General : A-1 Salida Madrid de 16 a 22 h.

Sábado 29 de Julio : Carga General : A-1 Salida Madrid de 8 a 13 h.  
**A.D.R. De 8 a 15 h.**

Domingo 30 de Julio : **A.D.R. De 8 a 24 h.**

Lunes 31 de Julio : **A.D.R. De 13 a 24 h.**

Martes 1 de Agosto : **A.D.R. De 8 a 15 h.**

### DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO :

Viernes 28 de Julio : Carga General : - A-8 y N-634 dirección Cantabria de 15 a 24 h. .  
- N-1 Dirección Burgos de 15 a 24 h.  
- N-240 El Gallo-Vitoria de 15 a 24 h.

**A.D.R. De 15 a 24 h.**

Sábado 29 de Julio : Carga General : - A-8 y N-634 dirección Cantabria de 8 a 15 h. .  
- N-1 Dirección Burgos de 8 a 15 h.  
- N-240 El Gallo-Vitoria de 8 a 15 h.

Domingo 30 de Julio : Carga General : - A-8 y N-634 dirección Cantabria de 15 a 24 h. .  
- A-8 y N-634 dirección Bilbao de 15 a 22 h.

**A.D.R. De 8 a 24 h.**

Lunes 31 de Julio : **A.D.R. De 8 a 24 h.**